

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre 10 de 1987.-

Visto el presente expediente n° 704.348/87 y su agregado n° 900.274/87 por los cuales se tramitó la Licitación Pública n° 304/87 a los efectos de lograr la provisión de diversas herramientas con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 696 de fecha 24 de agosto ppdo (confr. fs. 407/409) y modificada por Resoluciones nos. 769 / de fecha 17 de septiembre, 871 de fecha 8 de octubre y 1044 / de fecha 13 de noviembre ppdo. (confr. fs. 487, 498 y 514 respectivamente).

Que las firmas "FERRETERIA NAVAL E INDUSTRIAL de / Osvaldo L. Retali" (fs. 441), "IMPLAR S.R.L." (fs. 442) y /// "DISTRIFER S.R.L." (fs. 461) no aceptaron el mantenimiento de sus ofertas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 1044 de fecha 13 / de noviembre último, obrante a fs. 514 de la siguiente manera:

a) el importe total correspondiente al art. 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (A 11.624,17),

b) dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas a favor de las firmas "FERRETERIA NAVAL E INDUSTRIAL de Osvaldo L. Retali", "IMPLAR S.R.L." y "DISTRIFER S.R.L." en los incisos h) b) y a) del art. 1° de la Resolución n° 696/87.

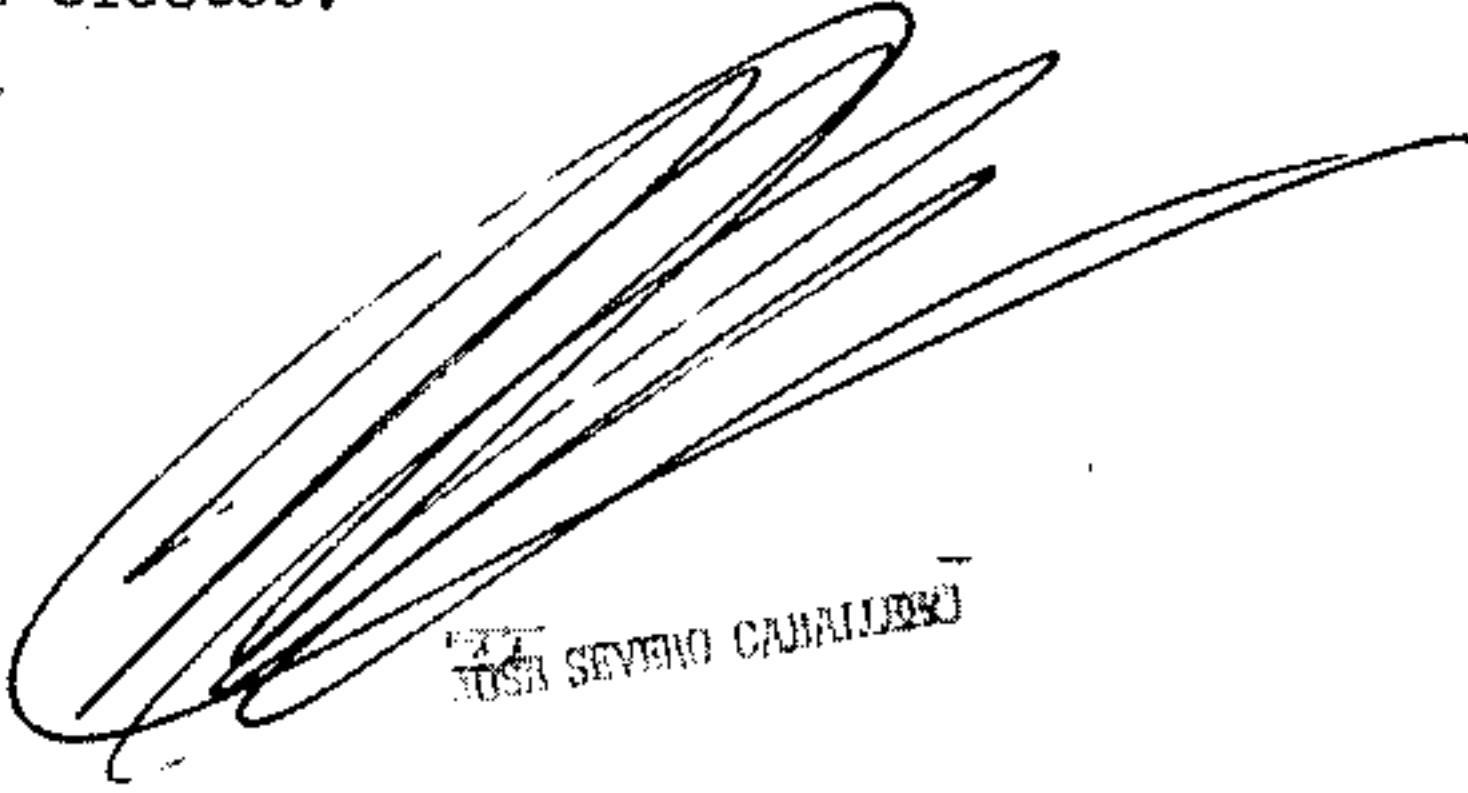
2°.- Declarar desiertos los renglones nos. 13,14, / 15,16,21,40,43,44,59,69,74,77,91,92,130,145,151,152,153,154, / 155,156,157 y 159 y proceder a un nuevo llamado.

3°.- Por el Departamento de Contaduría - División Contabilidad, procédase a la desafectación contable pertinente.

////

////

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSÉ SEVERINO CARRILLO